

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
54
FECHA
17 FEB. 2017
ROL S.I.I.
2585-25

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201627841
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 86217 de fecha 28/09/2016
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino COBQUECURA N° 603 -----, Lote N° 1, Manzana 13 - SECTOR 3 Localidad o Loteo LOS NARANJOS II 3 ER. SECTOR, Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VICTOR HUGO AEDO VEAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MAURICIO ANDRÉS SALAS CORTES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
MAURICIO ANDRÉS SALAS CORTES	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 5.235.790
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 74.887
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 37.443
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 38.934
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 201700009871	FECHA 08-02-2017
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA

17 FEB. 2017

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

N° PERMISO Y FECHA		SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA		SUPERFICIE
P.E. N° 60 DE FECHA 09/05/1990		46,48	R.F. N° 43 DE FECHA 04/06/1990		46,48 m2
REG. LEY 19583 CERT N° 15390/2004		23,25	REG. LEY 19583 CERT N° 15390/2004		23,25 m2
PRESENTE SOLICITUD		-0,88	-		
PRESENTE SOLICITUD		51,06	-		
SUP. TOTAL		119,91 m2	SUP. TOTAL		69,73 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

VIVIENDA	PAREADA /ADOSADA	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
		1	2	HABITACIONAL		51,06						51,06 m2
				TERRENO		112,50						51,06

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
 2.- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **la presente vivienda según consta en certificado N° 291 de fecha 02/11/2016 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción**, por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el **Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social**.
 3.- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
 4.- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las **Instalaciones de electricidad, agua potable y alcantarillado, de acuerdo a planimetría aprobada**.
 5.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Don Luis Ricardo Guerra Glasinovic, Rut 3.822.335-6, propietario del inmueble con dirección en Calle Cobquecura N° 597, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde común Oriente por 9.42 m de longitud. Notario Público Titular Mabel A. Llano Díaz, Puente Alto, Santiago.
 6.- Las modificaciones interiores de vivienda original que se aprueban corresponden a demolición de tabiques, ejecución de tabiques, reposición muebles cocina, pintura interior y exterior, retiro de escombros.
 7.- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.

Condiciones Urbanísticas

Superficie de Terreno	112,50 m2	100%
Ocupación de Suelo	68,85 m2	61,20%
Area Libre	43,65 m2	38,80%

Constructibilidad	119,91 m2	1,066
Estacionamientos Exlg.	-	
Estacionamientos Prop.	-	

CLASIFICACION AMPLIACION			G4
	LARGO m	%	DESLINDE
ADOSAMIENTO	9,42	62%	ORIENTE
ADOSAMIENTO	7,50	100%	NORTE

JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
SOCIAL Y REGULARIZACIÓN

17 FEB. 2017

JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE